



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 766 XX
Reg. 113 GG
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020
I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017

Informe Financiero Sustitutivo
Formula indicaciones al Proyecto de Ley que Regula la protección y el
tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia De Protección De Datos
Personales.
Boletín N° 11.144-07 Y 11.092-07, Refundidos
Mensaje N°183-369

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones, por un lado, modifican el régimen de sanciones establecido por el incumplimiento o infracciones referidas a este proyecto de ley. Por otro lado, se sustituye del proyecto de ley al Consejo de la Transparencia por la creación de la Agencia de Protección de Datos Personales, como el objetivo de ser el órgano encargado de velar por el efectivo ejercicio y cumplimiento de los derechos que esta ley reconoce al titular de datos, el cual será una corporación autónoma de derecho público, de carácter técnico, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La dirección superior de la Agencia estará a cargo del Consejo Directivo para la Protección de Datos Personales, al cual le corresponderá ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que le encomiende la ley de protección de datos personales. Dicho consejo estará integrado por 3 consejeros, designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. El presidente del Consejo será el jefe de servicio de la Agencia.

Por otro lado, las personas que presten servicios a la Agencia se registrarán por el Código del Trabajo donde las personas que desempeñen funciones directivas en la Agencia serán seleccionadas mediante concurso público efectuado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, sobre la base de una terna conformada por el Consejo de Alta Dirección Pública.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En primer lugar, se debe considerar la remuneración y dieta del **Consejo Directivo**. El proyecto de ley establece que el presidente del Consejo Directivo de la Agencia percibirá una remuneración bruta mensualizada equivalente a la de un Subsecretario de Estado mientras que a los demás consejeros percibirán una remuneración equivalente al 85% de la remuneración que corresponda al Presidente del Consejo Directivo de la Agencia. Esto implica un **gasto total en régimen por \$278.736 miles**.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 766 XX
Reg. 113 GG
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020
I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017

Adicional a los consejeros, la Agencia para la Protección de Datos Personales considera **una dotación de 30 funcionarios** en régimen aplicando una gradualidad de un año con 19 funcionarios durante el primer año de vigencia. Lo anterior irroga un mayor gasto fiscal de **\$710.511 miles durante el primer año** de vigencia y de **\$1.089.095 miles en régimen**

De los dos párrafos anteriores, se observa que la Agencia para la Protección de Datos Personales **tendrá un gasto de personal de \$989.247 miles durante el primer año de vigencia y de \$1.367.831 miles en régimen**. La tabla 1 presenta el desglose del ejercicio presupuestario realizado para este proyecto de ley en materia de personal.

Tabla 1: Dieta Consejo y Remuneraciones de la Agencia propuesta en la Indicación (Miles \$2021)

Unidad / División	Año 1		Régimen	
	N° Funcionarios	Remuneración	N° Funcionarios	Remuneración
Consejo Directivo	3	278.736	3	278.736
Personal Agencia	19	710.511	30	1.089.095
Unidad Normativa	2	91.527	2	91.527
Unidad de Admisibilidad y Mediación	3	112.132	4	139.605
Unidad Defensa Judicial	1	27.473	2	84.659
Unidad de Reclamos	1	27.473	3	108.142
Unidad de Registros	2	71.966	2	71.966
División Jurídica	3	142.360	5	217.741
Departamento de Administración	7	237.580	12	375.455
Total	22	989.247	33	1.367.831

Por otro lado, se consideran recursos para los **gastos operaciones** asociados a la Agencia por un total de **\$188.088 miles para el primer año** de vigencia del proyecto de ley y por un total de **\$292.250 en régimen**. Adicionalmente se consideran **\$464.565 miles** por una sola vez por concepto de **inversión inicial**.

Finalmente, se consideran recursos adicionales para realizar los **concursos de Alta Dirección Pública** establecidos para el personal directivo. Esto considera recursos por un total de hasta **\$79.100 miles para el primer año** de entrada en vigencia del proyecto de ley.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 766 XX
Reg. 113 GG
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020
I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017

Considerando todo lo anterior, la siguiente tabla presenta un resumen de los gastos considerados en el presente proyecto de ley.

**Tabla 2: Gasto Total del Proyecto de Ley
(Miles de \$)**

Concepto/Años (Miles \$2021)	Año 1	Régimen
Gastos en Personal	989.247	1.367.831
Gastos en Operación	188.088	292.250
Inversión Inicial	464.565	
Terna ADP	79.100	
Total	1.721.000	1.660.081

Con todo, el presente proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$1.721.000 miles durante el primer año de entrada en vigencia y \$1.660.081 miles en régimen.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con los recursos que se contemplen en el presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público del año presupuestario correspondiente. En los años siguientes estará considerado en la ley de presupuestos.

III. Fuentes de Información

- Informe Financiero Sustitutivo: Indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la agencia de protección de datos personales (Boletines Nos. 11.144-07 Y 11.092-07, Refundidos). IF N°91 del 3 de junio del 2018. Dirección de Presupuestos.
- Informe Financiero: Proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales. Mensaje N°001-356. IF N°21 del 15 de marzo del 2017. Dirección de Presupuestos.
- Formula indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la agencia de protección de datos personales. (Boletines N° 11.144-07 Y 11.092-07, Refundidos). Mensaje N° 183-369.
- Ley de presupuestos del sector público 2021, Dirección de Presupuestos.
- Minuta para estimación de costos de agencia de protección de datos personales. 16 de septiembre del 2021. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 766 XX
Reg. 113 GG
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020
I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017



[Handwritten signature]
CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

